

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año internacional de las Ciencias Básicas para el Desarrollo Sostenible"*

**INFORME N° 028-2022-FES-EMBM/UGEL N° 13 – YAUYOS**

**A** : Lic. María Magdalena De La Cerna Príncipe  
Jefa del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL 13 – Yauyos

**DEL** : Lic. Edgar Mamerto Bullón Matos Especialista en Educación EBR C y T.

**ASUNTO** : Remito II Convocatoria CAS Formador Tutor Secundaria - Ciencia y Tecnología

**REF.** : R.M. N° 083-2022- MINEDU

**FECHA** : Yauyos, 21 de abril del 2022

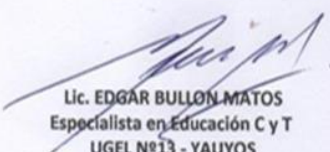
.....

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar los Términos de Referencia para el Contrato Administrativo de Servicios de un Formador Tutor del nivel Secundaria para el área curricular de Ciencia y tecnología, según lo establecido en la normativa de la referencia.

Quien tendrá a bien; fortalecer las competencias profesionales de los docentes usuarios de las tabletas referidas a la planificación, conducción, evaluación y competencia digital a fin de maximizar la utilización de las herramientas digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

A la espera de su gentil atención me despido de usted.

Atentamente;



Lic. EDGAR BULLÓN MATOS  
Especialista en Educación C y T  
UGEL N°13 - YAUYOS

## **II CONVOCATORIA CAS N° -2022 - UGEL N° 13 - PP0090 - PELA**

### **CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UNO (01) FORMADORTUTOR DEL NIVEL SECUNDARIA – CIENCIA Y TECNOLOGÍA, UGEL N° 13 – YAUYOS**

#### **I. IDENTIFICACION DEL PUESTO:**

Órgano o Unidad Orgánica:	Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 13 - Y
Nombre del puesto:	Formador Tutor del Nivel Secundaria – Ciencia y Tecnología
Dependencia Jerárquica Lineal:	Jefe del Área del Gestión Pedagógica
Fuente de Financiamiento:	RROO.
Programa Presupuestal:	0090 Logros de los Aprendizajes de los Estudiantes de Educación Básica Regular
Actividad:	5005632. Formación en servicio a docente de Educación Básica Regular
Intervención:	Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles

#### **II. MISIÓN DEL PUESTO**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes usuarios de las tabletas referidas a la planificación, conducción, evaluación y competencia digital a fin de maximizar la utilización de las herramientas digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes

#### **III. FUNCIONES DEL PUESTO**

- III.1.** Planificar y organizar la implementación del Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles, atendiendo a las características y necesidades individuales y colectivas de los docentes -para el desarrollo de las competencias priorizadas a fin de maximizar la utilización de las herramientas digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes-; y, el contexto de la institución y/o red educativa en la que labora.
- III.2.** Desarrollar las estrategias del Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles a partir de la observación, registro y análisis de evidencias en el uso pedagógico de los dispositivos electrónicos portátiles, promoviendo la reflexión y autorreflexión del docente a nivel individual y colectivo, orientando la mejora de su práctica pedagógica que incida favorablemente en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes
- III.3.** Coordinar con los equipos técnicos de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) el desarrollo del Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes

usuarios de dispositivos electrónicos portátiles e informar permanentemente sobre los logros y oportunidades de mejora en la práctica pedagógica de los docentes a su cargo a nivel institucional, para el desarrollo de las competencias profesionales priorizadas.

- III.4.** Evaluar y retroalimentar formativamente a los docentes a su cargo para la mejora de su práctica pedagógica considerando las competencias profesionales priorizadas en el Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles.
- III.5.** Registrar, procesar y reportar de manera sistemática los avances de la implementación del Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles, utilizando las herramientas y/o aplicativos que habilite para ello el MINEDU, la UGEL y/o DRE/GRE.
- III.6.** Coordinar, en corresponsabilidad con las IGED, con los docentes y directores de las IIEE a su cargo para la articulación entre escuela, familia y comunidad, en el marco de la implementación del Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles.
- III.7.** Otras funciones relacionadas a la misión del puesto y asignadas por la jefatura inmediata, en el marco de lo establecido por la Resolución Viceministerial N° 014-2021-MINEDU y la normativa aplicable.

#### **IV. COORDINACIONES PRINCIPALES**

##### **IV.1. COORDINACIONES INTERNAS**

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 13 Yauyos

##### **IV.2. COORDINACIONES EXTERNAS**

Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Redes Educativas y/u otros.



<b>V. FORMACION ACADÉMICA</b>	
<b>A) Nivel Educativo</b>	Universitario / Superior Pedagógica completa
<b>B) Grado/situación académica y estudios requeridos para el puesto</b>	Profesor/Licenciado en educación secundaria o Segunda Especialidad Pedagógica, con mención en: Comunicación, Comunicación y Lenguaje, Comunicación y Literatura, o afines a la especialidad.
<b>C) ¿Se requiere Colegiatura?</b>	NO
<b>D) ¿Requiere habilitación profesional?</b>	NO
<b>VI. CONOCIMIENTOS</b>	
<p>Mínimo un (01) curso y/o actualización en educación referidos a: competencia, digital y/o educación a distancia y/o tutoría virtual y/o gestión de comunidades de aprendizaje y/o gestión de entornos virtuales y/o TIC y/o uso de plataformas y/o recursos digitales y/u otros relacionados, que se hayan realizado en los últimos cinco años.</p> <p>A) Cursos y Programas de Especialización Requeridos y sustentados con documentos. Nota: Cada curso de especialización debe tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas</p> <p>B) Mínimo un (01) curso y/o actualización en educación referido a: evaluación formativa y/o rol mediador del docente y/o currículo nacional y/o pensamiento crítico, y/u otros relacionados, que se haya realizado en los últimos cinco (05) años.</p> <p>C) Mínimo dos (02) cursos y/o actualizaciones en educación referidos a: competencia digital y/o</p>	

educación a distancia y/o tutoría virtual y/o gestión de comunidades de aprendizaje y/o gestión de entornos virtuales y/o TIC y/o uso de plataformas y/o recursos digitales y/u otros relacionados, que se hayan realizado en los últimos cinco (05) años.

D) Conocimientos de ofimática e idioma.

Procesador de textos: Word, Open Office, Write, Etc. Nivel de dominio: básico Hojas de cálculo, (Exel, Open Calc, etc) Nivel de dominio: básico Programa de presentaciones (Power Point, Prezi, etc) Nivel de dominio: básico Otros. No aplica

IDIOMAS

Inglés No aplica

<b>VII. EXPERIENCIA</b>	
<b>VII.1. EXPERIENCIA GENERAL:</b>	
<b>Indique la cantidad total de años de experiencia laboral, ya sea en el sector público o privado.</b>	Mínimo seis (05) años lectivos de experiencia acumulada en el Sector Educación.
<b>VII.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b>	
<b>A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia.</b>	Mínimo cuatro (04) años lectivos de experiencia como docente de aula en el nivel de Educación Secundaria - Especialidad en Comunicación, Comunicación y Lenguaje, Comunicación y Literatura o afines a la especialidad, ya sea en II.EE. públicas o privadas.
<b>B. En base a la experiencia requerida para el puesto (Parte A), tiempo requerido en el sector público.</b>	No aplica
<b>C. Nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado.</b>	No aplica para el puesto.
<b>Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia, en caso existiera algo adicional para el puesto.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Deseable:</b></li> <li>• 1. Experiencia en procesos de formación a distancia y/o educación a distancia.</li> <li>• 2. Experiencia como capacitador y/o acompañante pedagógico y/o mentor y/o tutor y/o docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y/o Educación Superior Tecnológica públicos y/o privados y/o docente de Universidades públicas y/o privadas y/o Especialista de Educación.</li> </ul>	

<b>VII. EXPERIENCIA</b>	
<b>VII.1. EXPERIENCIA GENERAL:</b>	
Indique la cantidad total de años de experiencia laboral, ya sea en el sector público o privado.	Mínimo seis (05) años lectivos de experiencia acumulada en el Sector Educación.
<b>VII.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b>	
A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia.	Mínimo cuatro (04) años lectivos de experiencia como docente de aula en el nivel de Educación Secundaria - Especialidad en Comunicación, Comunicación y Lenguaje, Comunicación y Literatura o afines a la especialidad, ya sea en II.EE. públicas o privadas.
B. En base a la experiencia requerida para el puesto (Parte A), tiempo requerido en el sector público.	No aplica
C. Nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado.	No aplica para el puesto.
<b>Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia, en caso existiera algo adicional para el puesto.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deseable:</li> <li>• 1. Experiencia en procesos de formación a distancia y/o educación a distancia.</li> <li>• 2. Experiencia como capacitador y/o acompañante pedagógico y/o mentor y/o tutor y/o docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y/o Educación Superior Tecnológica públicos y/o privados y/o docente de Universidades públicas y/o privadas y/o Especialista de Educación.</li> <li>• 3. El dominio de la lengua originaria en ámbitos EIB es deseable, el mismo que se refrenda con la constancia de estar incorporado en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú.</li> </ul>	
<b>VIII. NACIONALIDAD</b>	
¿Se requiere nacionalidad?	SI ( ) NO ( X )
<b>IX. HABILIDADES O COMPETENCIAS.</b>	
Comunicación asertiva, trabajo en equipo, empatía y resolución de conflictos.	
<b>X. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.</b>	
<p>Lugar de prestación de servicio: Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 Yauyos.</p> <p>Duración del contrato : Los contratos tienen vigencia desde su suscripción y pueden ser prorrogados dentro del año fiscal.</p> <p>Remuneración mensual : S/ 4,000.00 (cuatro mil y 00/100 soles) mensuales. Incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.</p> <p>Otras condiciones esenciales del contrato. :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornada laboral máxima de 48 horas semanales.</li> <li>- No tener impedimentos para contratar con el Estado.</li> <li>- No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.</li> <li>- No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 29988, N° 30794 y N° 30901.</li> <li>- No tener desempeño laboral desfavorable como docente o acompañante pedagógico u otro</li> </ul>	

cargo, en los últimos 3 años.

- Atender a docentes de otras especialidades (Matemática y/o CT) de ser necesario en el ámbito de la DRE/GRE o UGEL, según corresponda.
- Contar con dispositivos electrónicos con conectividad a internet para el desarrollo de sus funciones. - Tener disponibilidad para viajar al interior de la región a la que postula.

**FORMA DE PRESENTACION DE EXPEDIENTE:**

En un solo archivo en PDF que debe contener: Fut

DNI

Declaraciones juradas

FORMACION ACADEMICA (título, cursos, capacitaciones, diplomados, especializaciones, certificados de estudios)

EXPERIENCIA GENERAL (Resolución o contratos con sus respectivas constancias de haberes, recibos por honorarios y/o boletas de pagos según sea el caso)

EXPERIENCIA ESPECIFICA: (Resolución o contratos con sus respectivas constancias de haberes, recibos por honorarios y/o boletas de pagos según sea el caso)

## XI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ÁREA RESPONSABLE
1	Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo.	22/04/2022	26/04/2022	Oficina de Recursos Humanos de la UGFI
<b>CONVOCATORIA</b>				
2	Publicación de la convocatoria en el portal informativo institucional <a href="http://www.ugel13yauyos.gob.pe/">http://www.ugel13yauyos.gob.pe/</a>	22/04/2022	26/04/2022	Oficina de Recursos Humanos de la UGFI
3	Presentación de expedientes (Hoja de Vida documentado) por el acceso a trámite de UGEL N° 13 – Yauyos, E-mail <a href="mailto:tdugelyauyos@gmail.com">tdugelyauyos@gmail.com</a>	27/04/2022	29/04/2022	Trámite Documentario
4	Evaluación de la hoja de vida.	2/5/2022		Comisión Evaluadora de la UGEL
5	Publicación de resultados de la Evaluación de la hoja de vida en la página web de la UGEL.	2/05/2022 A las 5:00 pm		Comisión Evaluadora de la UGEL
6	Presentación de reclamos de la Evaluación Curricular.	3/03/2022		Postulante
7	Absolución de reclamos de la evaluación de la hoja de vida.	3/03/2022		Comisión Evaluadora de la UGEL
8	Entrevista personal Vía ZOOM*	4/05/2022 10:00 am		Comisión Evaluadora de la UGEL
9	Publicación de resultado final en la página web de la UGEL	4/05/2024 A las 5:00 pm		Comisión Evaluadora de la UGEL
<b>SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>				
10	Adjudicación y suscripción del contrato	05/05/2022	06/05/2022	Área Recursos Humanos
11	Registro del contrato	05/05/2022	06/05/2022	Área Recursos Humanos
* El postulante debe prever conectividad para el uso de este canal de comunicación durante la hora citada.				



## XII. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
<b>EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA</b>			
Requisitos académicos	12.5 %	20	25
Experiencia General	15.0%	20	30
Experiencia específica	22.5%	30	45
<b>Puntaje Total de la Evaluación de la Hoja de Vida</b>	<b>50%</b>	<b>70</b>	<b>100</b>
<b>ENTREVISTA</b>			
Conocimientos técnicos principales	25 %	35	50
Evaluación de competencias	25 %	35	50
<b>Puntaje Total de Entrevista</b>	<b>50%</b>	<b>70</b>	<b>100</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>200</b>

**NOTA:** Las etapas del proceso son cancelatorios.

El puntaje mínimo aprobatorio es 70 puntos en cada evaluación



### a) Evaluación de la hoja de vida

Se evaluarán todos los documentos presentados por los postulantes a fin de acreditar el cumplimiento del perfil indicado y se calificará a cada postulante como CALIFICA si cumple con todos los requisitos mínimos o NO CALIFICA si no cumple con alguno de ellos.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	PESO	PUNTAJEMAXIMO
Formación Académica	12.5 %	25
Experiencia General	15.0%	30
Experiencia Específica	22.5%	45
<b>Puntaje Total de la Evaluación de la Hoja de Vida</b>	<b>50%</b>	<b>100</b>
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>		
	<b>NO CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>
Evaluación de la hoja de vida	Menor a 70 puntos	De 70 a 100



## b) Entrevista



Se evaluarán los conocimientos, capacidades, competencias y otros criterios que demuestra el postulante relacionado con el perfil del puesto correspondiendo al 50% de la evaluación, siendo el puntaje mínimo para aprobar 70 y máximo 100 puntos.

### XIII. CONDICIONES GENERALES

- a. No tener antecedentes penales ni policiales incompatibles con el servicio al que postula.
- b. No encontrarse inhabilitado(a) administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.
- c. No encontrarse impedido(a) para ser postor o contratista, según lo previsto por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
- d. No estar incurso en lo dispuesto en la **Ley N° 27588**, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado, bajo cualquier modalidad contractual.
- e. No ser parte denunciada/demandada en procesos de violencia familiar o violencia sexual; no haber sido demandado por materias que afecten los derechos del niño, niña o adolescente.
- f. Gozar de buena salud.
- g. Tener Registro Único de Contribuyente activo.

### XIV. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

#### 1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

Lic. EDGAR BULLÓN MATOS  
Especialista en Educación C y T  
UGEL N°13 - YAUYOS



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**ANEXO N° 01  
DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ..... identificada/o con D.N.I./C.E. N° ..... , y domiciliada/o en ..... , Distrito de ..... , Provincia de ..... , Departamento de ..... , con relación a la Contratación Administrativa de Servicios ..... (Nombre del cargo al que postula), convocado por la UGEL N° 13- Lima Provincias, declaro lo siguiente:

- Tener habilitados mis derechos civiles y laborales
- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No tener conflicto de interés a que se refiere la Ley N° 27588 – Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- No poseer vínculo de parentesco hasta el **cuarto grado de consanguinidad** (1er grado: MADRES; PADRES E HIJOS; 2do GRADO: HERMANAS/OS ENTRE SÍ; 3er grado: ABUELAS/OS Y NIETAS/OS, SOBRINA/O Y TÍA/O; 4to grado: PRIMOS, HERMANOS ENTRE SÍ, TÍO(A), ABUELO (A) Y SOBRINO (A), NIETO (A)); **y/o segundo de afinidad** (1er grado de afinidad: ESPOSO(S) Y SUEGROS; 2do grado: CUÑADAS/OS ENTRE SÍ; **o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia** (ESPOSA/O, CONVIVIENTE); con los funcionarios y servidores de la Institución y/o personal de confianza de la DRELM, que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección (Ley N° 26771 modificada por Ley N° 30294, D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM). De ser afirmativo señale nombre y apellido, parentesco y cargo: \_\_\_\_\_
- No estar impedida/o de contratar con el Estado.
- No estar inscrita/o en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” – REDAM (Ley N° 28970).
- No estar inscrita/o en el “Registro de Deudores de Reparaciones Civiles” – REDERECL (Ley N° 30353).
- No estar incurso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o provenientes de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
- Que la información consignada en el currículum vitae y demás documentos que adjunto, son verdaderos, comprometiéndome a presentar los documentos originales que acrediten la información, en caso que resulte seleccionada/o.

En tal sentido, firmo la presente declaración acogéndome a la presunción de veracidad establecida en el Art. IV del Título Preliminar y el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, expresando asimismo, conocer las consecuencias de orden administrativo, civil y penal, en caso de falsedad de esta declaración, conforme lo regula el numeral 33.3 del artículo 33 de la citada norma.

Yauyos,..... de ..... de .....

Firma: .....

D.N.I. / C.E. N° .....



Huella Digital

**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA - AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS**

Por la presente declaro en honor a la verdad que la documentación presentada es fidedigna, no contiene enmendaduras (suprimir fechas, nombres, firmas o similares) (añadir fechas nombres, firmas o similares) que alteren su contenido original.

Declaro conocer que de presentar documentos falsos o adulterados se configuraría el delito contra la fe pública, falsificación de documentos y falsedad genérica; prevista y sancionada en el Código Penal, los cuales son de persecución pública, por lo que de tomarse conocimiento de hechos irregulares se realizarán las denuncias respectivas al órgano competente.

(Lugar).....de.....de.....

Firma .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI: .....



Huella Digital



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS AVALOS Roy  
Carlos FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/02/2022 17:13:24-0500



# Resolución Ministerial

## N° 083 - 2022 MINEDU

Lima, 11 FEB 2022

**VISTOS**, el Expediente N° UPP2021-INT-0189546; el Oficio N° 00928-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR, de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Memorandum N° 00691-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA y el Oficio N° 00694-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ambito Rural; el Memorandum N° 00556-2021-MINEDU/VMGP-DIGESE, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados; el Oficio N° 00837-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística; los Memorandums N° 00325-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, N° 00329-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD y N° 00330-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 00072-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; el Memorandum N° 00008-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED, de la Dirección General de Gestión Descentralizada; los Informes N° 00033-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, N° 00053-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00186-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto; los Memorandums N° 00042-2022-MINEDU/SPE-OPEP, N° 00055-2022-MINEDU/SPE-OPEP y N° 00088-2022-MINEDU/SPE-OPEP, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00127-2022-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00094-2022-MINEDU/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley N° 31224, el Ministerio de Educación, dentro del ámbito de su competencia, tiene dentro de sus funciones técnico-normativas, la de aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, establece que es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigríd  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/02/2022 10:45:20-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/02/2022 15:46:25-0500



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS AVALOS Roy  
Carlos FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/02/2022 17:13:51-0500

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2022 a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 698 100 519,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES) mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, para financiar, las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales, las cuales se detallan en los literales a) al x) del referido numeral;

Que, el numeral 48.2 del artículo 48 de la Ley N° 31365, dispone que el financiamiento al que se hace referencia en el considerando precedente se efectúa progresivamente y en etapas hasta el 15 de septiembre del 2022; asimismo, se establece que cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de la ejecución de la última transferencia efectuada para las mencionadas intervenciones, salvo la primera transferencia que se realiza sobre los recursos asignados en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y/o su ejecución, hasta el 31 de mayo de 2022, y conforme a las condiciones o disposiciones complementarias para la transferencia y ejecución de los recursos que apruebe el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, en un plazo que no exceda de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la vigencia de la Ley;



Que, el numeral 48.4 del artículo 48 de la Ley N° 31365, establece que el Ministerio de Educación puede realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, con cargo a los recursos señalados en el numeral 48.1 y lo dispuesto en el numeral 48.2, para la implementación de intervenciones y/o acciones pedagógicas vinculadas a la nivelación de aprendizajes, deserción escolar y servicio educativo no presencial o remoto y condiciones para la reapertura de instituciones educativas (II.EE.) y Programas;

Que, mediante Informe N° 00033-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto, conjuntamente con la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigríd  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/02/2022 10:45:29-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/02/2022 15:46:37-0500





Firmado digitalmente por:  
PALACIOS AVALOS Roy  
Carlos FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/02/2022 17:14:04-0500



# Resolución Ministerial

## N° 083 - 2022 MINEDU

Lima, 11 FEB 2022

Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el numeral 48.2 del artículo 48 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, sustentan y proponen la aprobación de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2022”, que orienta la adecuada implementación y el oportuno financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana durante el Año Fiscal 2022; dicho Informe fue complementado con los Informes N° 00053-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00186-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP;

Que, asimismo, con Informe N° 00127-2022-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00094-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, en el marco del análisis legal efectuado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de Vistos, opina que la aprobación de la citada Norma Técnica resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2022”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Rosendo Leoncio Serna Román  
Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:  
REYES NAVARRO Sigrid  
Concepcion FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/02/2022 10:46:38-0500



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDAS Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/02/2022 15:46:46-0500

